



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA**
Unidad Lerma

**DIVISIÓN DE
CIENCIAS
BIOLÓGICAS Y DE LA
SALUD**

**MODALIDADES PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS
DEL CONSEJO DIVISIONAL DE LA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD,
UNIDAD LERMA**

Aprobados en Sesión Número 112 (07-20) del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma celebrada los días 16 de julio y 20 de agosto de 2020 mediante acuerdo 112-(07.20.3).

ANTECEDENTES

El artículo 42 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA) señala que las convocatorias para las sesiones de los órganos colegiados serán notificadas a los integrantes de éstos en las unidades universitarias a las que pertenezcan o en la dirección electrónica que al efecto proporcionen. Este mismo dispositivo indica que tales notificaciones se deberán acompañar de los documentos o el acceso a los archivos electrónicos correspondientes.

OBJETIVO

Las presentes modalidades tienen como finalidad mejorar la organización del trabajo del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma (CBSL) agilizar sus comunicaciones internas, promover el uso de las tecnologías de la información y optimizar los recursos institucionales.

MODALIDADES

1. Las convocatorias, citatorios, oficios, avisos, consultas o comunicaciones de cualquier tipo dirigidas a los integrantes del Consejo Divisional, de las Comisiones o del Comité Electoral, serán enviadas en días y horas hábiles, de acuerdo a lo señalado en el RIOCA, salvo comunicaciones urgentes, a través de las cuentas institucionales de correo electrónico que se tengan registradas en la Oficina Técnica del Consejo Divisional de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma.
2. Asimismo, los consejeros divisionales podrán enviar a la cuenta de correo electrónico de la Oficina Técnica del Consejo Divisional (otcd_cbs@correo.ler.uam.mx) los avisos, escritos u oficios individuales que deseen dirigir al órgano colegiado, al Presidente, al Secretario, a las comisiones, al Comité Electoral o a la propia Oficina Técnica relacionados exclusivamente con el desarrollo de sus funciones como consejeros. Dichos comunicados se enviarán en días y horas hábiles, salvo comunicaciones urgentes y deberán contener siempre nombre y firma.
3. Independientemente de lo anterior, el Secretario del Consejo Divisional, a través de la Oficina Técnica del Consejo Divisional, solicitará al remitente la presentación de documentos originales cuando por su naturaleza o relevancia así se requiera. Si el remitente no presenta los originales solicitados, la comunicación enviada por correo electrónico no surtirá efectos.
4. Los consejeros divisionales confirmarán oportunamente la recepción de los correos y deberán notificar inmediatamente a la Oficina Técnica del Consejo Divisional cuando ocurran cambios en sus cuentas institucionales de correo electrónico.
5. Las invitaciones u oficios dirigidos a asesores o invitados que no sean integrantes del Consejo Divisional, pero que sean miembros de la comunidad universitaria, serán notificadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico que se tengan registradas en las instancias universitarias o que se obtengan de los directorios publicados en las páginas electrónicas oficiales. Cuando se trate de personas externas a la Universidad Autónoma Metropolitana, las

comunicaciones se dirigirán a la cuenta electrónica proporcionada por el interesado, o en su caso, a la cuenta proporcionada por el proponente.

6. Con excepción de lo estipulado en el numeral 3 de las presentes modalidades, las comunicaciones notificadas por correo electrónico en los términos anteriores se tendrán por recibidas y serán válidas para todos los efectos a que haya lugar, aún si el destinatario omite confirmar o contestar.
7. Las presentes modalidades no impiden la entrega directa de escritos impresos en papel u oficios originales por parte de terceros o de los consejeros divisionales, el Presidente o el Secretario del Consejo divisional de CBS-L, cuando estos lo estimen conveniente.
8. Estas modalidades no sustituyen la obligación de presentar o entregar documentos impresos u originales que se requieran mediante convocatorias, instructivos, modalidades, disposiciones de la Legislación Universitaria u otros acuerdos específicos que así lo determinen.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes modalidades entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma.

Casa Abierta al Tiempo – In calli Ixcahuicopa